

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2020. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, indicándole que la apoderada judicial demandante allega para el efecto el resultado de la remisión del citatorio el cual contiene la nota devolutiva *“la diligencia no pudo perfeccionarse, porque en la dirección aportada, desconocen a la citada Carmen Elisa Moreno de Correa”*, aportando en consecuencia nueva dirección de notificación física, a fin de ser tenidas en cuenta. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO No. 1603

Proceso Ejecutivo
Demandante Edilberto Llanos
Demandado Carmen Elisa Moreno de Correa
Radicación: 2019-840

En atención a la constancia secretarial que antecede y al escrito que precede, mediante el cual la mandataria judicial de la parte actora, allega constancia de remisión del citatorio a la dirección: CALLE 5 No. 66B-49, BARRIO EL REFUGIO de Cali (V), el cual obtuvo como resultado, *“la diligencia no pudo perfeccionarse, porque en la dirección aportada, desconocen a la citada Carmen Elisa Moreno de Correa”*, solicitando en consecuencia se tenga en cuenta una nueva dirección de notificación de la demandada a saber la Calle 47 A No 49 A-108 o Calle47 y 47 A Cras 50 y 49 A, casa #43 Manzana C Conjunto residencial “Ciudad Córdoba” II ETAPA de Cali-Valle, por lo tanto el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste en el plenario, la constancia de remisión del citatorio (*art 291 CGP*), que fuera remitido a la demandada, Carmen Elisa Moreno de Correa, en conjunto con su guía No. 024000166968, con resultado señalado líneas arriba, y que fuera expedida por la empresa postal **23 M&M**, a fin de que obre y conste.

SEGUNDO: TENER en cuenta para todos los efectos procesales, como nueva dirección de notificación de la demandada, Carmen Elisa Moreno de

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

Correa, la Calle 47 A No 49 A-108 o Calle47 y 47 A Cras 50 y 49 A, casa #43
Manzana C Conjunto Residencial “Ciudad Córdoba” II Etapa de Cali-Valle.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que efectue la notificación efectiva de la demandada a las direcciones antes señaladas, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito. (num 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **148** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13** de **noviembre** de **2020**

Lida ayde Muñoz Urcuqui
- Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0b2a832425998e4a539db672bed2b7ec59d92398cc86b7a0cb15ee3fe25bad**
Documento generado en 11/11/2020 05:24:50 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>